

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 900-2017-R.- CALLAO, 13 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 01118-2017-DIGA/UNAC (Expediente N° 01054600) recibido el 13 de octubre de 2017, a través del cual el Director General de Administración solicita se emita Resolución de encargatura de la Dirección de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, por Resolución N° 866-2017-R del 29 de setiembre de 2017, se designó entre otros, a la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante Oficio del visto, el Director de la Dirección General de Administración comunica que la servidora administrativa nombrada RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, ha presentado su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° CITT: A-001-00057862-17, a partir del 28 de setiembre al 27 de octubre de 2017, por lo que solicita encargar dicha Dirección, por el período indicado, al servidor administrativo nombrado Bach. DANIEL HERRERA FLORES, hasta el retorno del funcionario titular;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado Bach. **DANIEL HERRERA FLORES**, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 28 de setiembre al 27 de octubre de 2017, mientras dure la ausencia de la Directora titular.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.